

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

12142 *ORDEN JUS/2075/2004, de 18 de junio, por la que se nombra funcionario del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia a don Emilio José Blanco Quiza.*

En cumplimiento de la Resolución de 8 de junio de 2004, recaída en el recurso de reposición número 128/2004, interpuesto por don Emilio José Blanco Quiza, contra la Orden JUS/129/2004, de 12 de enero (B.O.E. del día 30), por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/1380/2002, de 30 de abril, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Proceder a rectificar la Orden JUS/129/2004, de 12 de enero (B.O.E. del día 30), por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/1380/2002, de 30 de abril, incluyendo en la misma a don Emilio José Blanco Quiza, con el número 194 bis, a efectos de su integración en el escalafón, y con el número 74 bis en el subescalafón del ámbito territorial de Cataluña, que por su puntuación de 167,44 puntos le corresponden.

Segundo.—Don Emilio José Blanco Quiza, deberá solicitar destino, conforme lo dispuesto en la Resolución de 24 de octubre de 2003 (B.O.E. de 10 de noviembre), por la que se hacía pública la oferta de plazas a los aspirantes que figuraban en la Resolución de 25 de junio de 2003 (B.O.E. de 9 de julio), ámbito Cataluña.

Tercero.—En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, don Emilio José Blanco Quiza, deberá presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, número 2, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

A) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la función de Agentes de la Administración de Justicia, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a ningún Régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

B) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido en ejercicio de funciones públicas en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido rehabilitado, según modelo publicado en anexo.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá

acreditar que posee las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

En el supuesto de que el aspirante tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, en la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si en el plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor, no presentare la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en la base 2.1 de la convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante el órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses. En ambos casos el plazo se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 18 de junio de 2004.—P.D. (Orden JUS/1825/2003, de 26 de junio, el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Bodas Martín.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

ANEXO

Don, con domicilio en, de años de edad, con D.N.I. número, declaro bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En, a de de 2004.

El declarante

MINISTERIO DEL INTERIOR

12143 *ORDEN INT/2076/2004, de 24 de junio, por la que se dispone el nombramiento del General de Brigada de la Guardia Civil, don Antonio Fernández García, para el Mando de la Zona Comunidad Autónoma de Aragón (Zaragoza).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley Orgánica 2/1.986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de